

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS

8ª Sesión, Nueva York, 18 – 29 de mayo de 2009.

Respuestas a comentarios surgidos en la 8ª. Sesión del Foro Permanente para las cuestiones indígenas de las Naciones Unidas.

1. Sobre el Proceso de Consulta contenido en el Convenio 169 de la OIT.

Chile ha realizado un primer proceso de consulta a los pueblos indígenas de Chile para recoger su opinión sobre dos proyectos de ley. El primero, sobre participación política de representantes indígenas en el Congreso Nacional y en los Consejos Regionales. El segundo proyecto de ley es sobre la creación de un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas como instancia independiente del gobierno.

Este primer proceso tuvo dos fases, una consulta epistolar y luego la fase presencial. En ambas instancias se invitó a participar a 4.000 comunidades y organizaciones indígenas. En la fase epistolar se recibieron más de 500 documentos y en los talleres se contó con la participación de 1.500 personas.

El segundo proceso de Consulta, que hoy se encuentra en desarrollo, hace referencia a la Reforma Constitucional para el Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas. Para este segundo proceso se recogieron los aprendizajes del primer proceso y, por ello, considera que la fase de talleres es de carácter informativo y aclaratorio, por lo que los miembros de las comunidades y organizaciones indígenas que participan retornarán a sus bases y luego harán llegar su opinión sobre el texto que está siendo discutido en el Congreso. Las opiniones de las comunidades y las organizaciones se integrarán en un documento que respetará integralmente su contenido y será entregado al Congreso Nacional para su consideración.

Dentro del mes de junio, se someterá a consideración de los pueblos indígenas una propuesta de metodología de consulta que recoja los aprendizajes obtenidos y que pueda recoger la opinión para finalmente adoptar un procedimiento definitivo.

2. Sobre los Derechos de Agua contenidos en Reforma Constitucional para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas.

El texto de reforma que hoy es sometido a consideración de los pueblos indígenas de Chile, es un documento emanado del propio poder legislativo, por lo que se espera que mediante el proceso de consulta se puedan recoger las opiniones de los pueblos indígenas, cualesquiera sean ellas.

Hoy en día la Constitución Política establece que los derechos de propiedad del subsuelo y las aguas son del Estado, y que es éste quien entrega a los ciudadanos chilenos, indígenas y no indígenas, su derecho de aprovechamiento. Creemos que como país fundado en el respeto al Estado de Derecho, es deber del Gobierno generar los espacios para que toda la ciudadanía sin exclusión pueda participar y dialogar para generación de cambios que la sociedad requiera, creemos que esta es la única vía por la que un país democrático pueda abordar su desafíos, fruto de esto es que estamos iniciando el debate para la readecuación de todos los cuerpos legales y normativos que sean materia de cuestiones por parte de los pueblos indígenas de Chile, como fue expresado en mi intervención del día de ayer.

Por otra parte, debemos recordar que el propio Convenio 169 de la OIT en su N° 2, señala que en los casos en que “pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras.”

Teniendo en mente la disposición internacional citada, es que el Gobierno ha iniciado la discusión amplia con las comunidades indígenas sobre el Código de Conducta Responsable que regulará las inversiones públicas y privadas en tierras y en áreas de desarrollo indígenas y que contempla la consulta a las comunidades indígenas cada vez que se otorgue la concesión de recursos naturales situados en territorios indígenas.

Creemos que muchos de los temas o cuestiones que aborda el Convenio 169 generarán debate entre diferentes puntos de vista que los miembros de

la sociedad chilena tienen, pero sólo encarando con el diálogo entre todos, indígenas y no indígenas, se podrá construir una mejor sociedad. Esa es la voluntad del gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y en esa tarea se está.